



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON

“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

DANE: 205756000668 NIT: 890981146-4

APROBADO RESOLUCIÓN N° 135394 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014

OTRO SI AL CONTRATO INICIALMENTE PACTADO ENTRE LAS PARTES

Numero de Contrato	Contrato No.202506- 890981146
Fecha del Contrato	viernes, 29 de agosto de 2025
Contratante	I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
Nit.	NIT 890.981.146-4
Rector / Ordenador del Gasto	OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA
Identificación	c.c.70.730.892
Nombre del Representante legal o Contratista persona natural	JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA
Identificación	cc. 1.047.969.219
Razón social o Comercial	JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA
Identificación de la Razón Social o Comercial	cc. 1.047.969.219
Objeto	CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL
Valor	\$ 4.000.000
CDP No.	No.23 de Agosto 26 de 2025
RCP No.	No.23 de Agosto 29 de 2025
Fecha inicio del otro si	viernes, 29 de agosto de 2025

Entre los suscritos a saber, **OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número c.c.70.730.892, expedida en el Municipio de **Sonsón, Antioquia**, en su condición de Rector de la **I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON**, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente otro si al contrato inicialmente firmado se denominará el contratante **I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON** con el funcionario **OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA** identificado con **c.c.70.730.892** como Ordenador del Gasto de la entidad y de la otra **JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. **cc. 1.047.969.219**, expedida en el municipio de **Sonsón, Antioquia**, en representación legal de **JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA** con **cc. 1.047.969.219**, Quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI AL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL No. No.202506- 890981146, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN

“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

DANE: 205756000668 NIT: 890981146-4

APROBADO RESOLUCIÓN N° 135394 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014

- a. Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: “Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.”
- b. El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 señala “ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.”

- c. Que igualmente el Decreto 1075 de 2015 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 2.3.1.6.3.4 dispone “ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.
- d. Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga al **OTRO SI AL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL No.No.202506- 890981146**, con las especificaciones técnicas y detalle de labores a realizar, según anexo 1 del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: SE OBLIGA A LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES PARA CON LA I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **3)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **4)** Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la interventoría del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente **OTRO SI AL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL No.No.202506- 890981146** se estima en la suma de **Cuatro millones de pesos m.l. (4.000.000)** a valores unitarios por concepto de **CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL**, los cuales cancelará la **INSTITUCION EDUCATIVA** al **CONTRATISTA** previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor o de quien haga sus veces. La **INSTITUCION EDUCATIVA** deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON

“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

DANE: 205756000668 NIT: 890981146-4

APROBADO RESOLUCIÓN N° 135394 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se estima en el contrato No.202506- 890981146, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA.

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la **INSTITUCION EDUCATIVA**, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto de la institución educativa, mediante escrito adjunto al presente contrato en el anexo 2 y en su defecto dicho cargo será desempeñado por el mismo ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El Interventor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN

“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

DANE: 205756000668 NIT: 890981146-4

APROBADO RESOLUCIÓN N° 135394 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Sonsón, Antioquia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este OTRO SI AL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL No.No.202506- 890981146 en la ciudad de Sonsón, Antioquia, con fecha viernes, 29 de agosto de 2025.

OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA

c.c.70.730.892 de Sonsón, Antioquia.

Rector

I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN

JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA

cc. 1.047.969.219 de Sonsón, Antioquia.

Representante Legal

JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON

“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

DANE: 205756000668 NIT: 890981146-4

APROBADO RESOLUCIÓN N° 135394 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014

ACTA DE INICIO OTRO SI

Numero de Contrato	Contrato No.202506- 890981146
Fecha del Contrato	viernes, 29 de agosto de 2025
Contratante	I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
Nit.	NIT 890.981.146-4
Rector / Ordenador del Gasto	OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA
Identificación	c.c.70.730.892
Nombre del Representante legal o Contratista persona natural	JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA
Identificación	cc. 1.047.969.219
Razón social o Comercial	JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA
Identificación de la Razón Social o Comercial	cc. 1.047.969.219
Objeto	CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL
Valor	\$ 4.000.000
CDP No.	No.23 de Agosto 26 de 2025
RCP No.	No.23 de Agosto 29 de 2025
Fecha inicio otro si	viernes, 29 de agosto de 2025

El ordenador del gasto **OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA** de la I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON y el contratista **JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA**, dejamos constancia del inicio de las labores propias establecidas en el **OTRO SI AL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL No. No.202506- 890981146** y en constancia dejamos firma de la presente **ACTA DE INICIO**.

Atentamente,

OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA

Contratante

JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA

cc. 1.047.969.219 de Sonsón, Antioquia.

Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON

“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

DANE: 205756000668 NIT: 890981146-4

APROBADO RESOLUCIÓN N° 135394 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014

ACTA DE FINALIZACION DE OTRO SI AL CONTRATO

Numero de Contrato	Contrato No.202506- 890981146
Fecha del Contrato	viernes, 29 de agosto de 2025
Contratante	I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
Nit.	NIT 890.981.146-4
Rector / Ordenador del Gasto	OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA
Identificación	c.c.70.730.892
Nombre del Representante legal o Contratista persona natural	JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA
Identificación	cc. 1.047.969.219
Razón social o Comercial	JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA
Identificación de la Razón Social o Comercial	cc. 1.047.969.219
Objeto	CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL
Valor	\$ 4.000.000
CDP No.	No.23 de Agosto 26 de 2025
RCP No.	No.23 de Agosto 29 de 2025
Fecha finalización otro si	viernes, 14 de noviembre de 2025

El ordenador del gasto OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA de la I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON y el contratista JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA, dejamos constancia de la finalización de las labores propias establecidas en el OTRO SI AL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL No. No.202506-890981146 y en constancia dejamos firma de la presente ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATO.

Atentamente,

OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA

Contratante

JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA

**cc. 1.047.969.219 de Sonsón, Antioquia.
Contratista**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON

“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

DANE: 205756000668 NIT: 890981146-4

APROBADO RESOLUCIÓN N° 135394 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014

RECIBIDO A SATISFACCION DEL OTRO SI

Numero de Contrato	Contrato No.202506- 890981146
Fecha del Contrato	viernes, 29 de agosto de 2025
Contratante	I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
Nit.	NIT 890.981.146-4
Rector / Ordenador del Gasto	OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA
Identificación	c.c.70.730.892
Nombre del Representante legal o Contratista persona natural	JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA
Identificación	cc. 1.047.969.219
Razón social o Comercial	JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA
Identificación de la Razón Social o Comercial	cc. 1.047.969.219
Objeto	CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL
Valor	\$ 4.000.000
CDP No.	No.23 de Agosto 26 de 2025
RCP No.	No.23 de Agosto 29 de 2025
Fecha recibido a satisfacción otro si	viernes, 14 de noviembre de 2025

El ordenador del gasto OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA de la I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON, en concordancia con el contrato de servicios detallado en la tabla descriptiva, dejo constancia que se recibió a satisfacción lo establecido en el objeto del contrato con las actividades propias establecidas en el **OTRO SI AL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL No. No.202506- 890981146** y en constancia de ello suscribo de la presente acta de **RECIBO A SATISFACCION**, para proceder al respectivo pago y cancelación del valor adeudado.

Atentamente,

OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA

Contratante y Rector(a)

I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON

“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

DANE: 205756000668 NIT: 890981146-4

APROBADO RESOLUCIÓN N° 135394 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014

ACTA DE LIQUIDACION DEL OTRO SI

Numero de Contrato	Contrato No.202506- 890981146
Fecha del Contrato	viernes, 29 de agosto de 2025
Contratante	I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
Nit.	NIT 890.981.146-4
Rector / Ordenador del Gasto	OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA
Identificación	c.c.70.730.892
Nombre del Representante legal o Contratista persona natural	JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA
Identificación	cc. 1.047.969.219
Razón social o Comercial	JAISON IVAN JIMENEZ VALENCIA
Identificación de la Razón Social o Comercial	cc. 1.047.969.219
Objeto	CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL
Valor	\$ 4.000.000
CDP No.	No.23 de Agosto 26 de 2025
RCP No.	No.23 de Agosto 29 de 2025
Fecha acta liquidación otro si	viernes, 14 de noviembre de 2025

El ordenador del gasto **OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA** de la **I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON**, en concordancia con el contrato de servicios detallado en la tabla descriptiva, dejo constancia que se recibió a satisfacción lo establecido en el objeto del contrato con las actividades propias establecidas en el **OTRO SI AL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL No. No.202506- 890981146** y en constancia de ello suscribo de la presente **ACTA DE LIQUIDACION**, para proceder al respectivo pago y cancelación del valor adeudado.

Atentamente,

OMAR EDUARDO MONTES VALENCIA

Contratante y Rector(a)

I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON